



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 099 -2015/MPJB

Jorge Basadre, 11 MAY 2015

VISTOS

El Informe N° 117-2015-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 18 de Marzo de 2015; el Informe N° 213-2015-OPP/MPJB de fecha 14 de Abril de 2015; el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 15 de Abril de 2015; y,

CONSIDERANDO

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

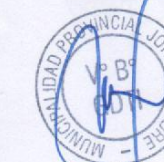
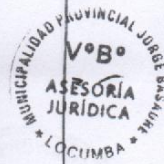
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB de fecha 27 de Enero de 2015, se desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal a cargo del Ing. Juan Carlos Linares Perea, para que pueda suscribir resoluciones de Gerencia Municipal para aprobación y modificación de presupuestos analíticos, de conformidad con el artículo primero numeral 3.4 de la referida Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 117-2015-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 18 de Marzo de 2015, el Ing. Victor Mireles Mamani, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, refiere que se ha programado la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Ruta Nro. TA-563, Tramo Empalme PE-15, Camiara, Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna", bajo la modalidad de obras por impuestos conforme lo contempla la Ley 29230. Sin embargo este financiamiento solo contempla la ejecución de gastos por elaboración de expediente técnico y la ejecución de obra, teniendo la MPJB que financiar la supervisión de la obra, los gastos de liquidación, gastos administrativos y gastos del órgano técnico executor; por lo que requiere habilitación de presupuesto para el cumplimiento de los compromisos asumidos por esta gerencia para el ejercicio 2015 y 2016.

Que, mediante Informe N° 213-2015-OPP/MPJB de fecha 14 de Abril de 2015, el Ing. Eco. Carlos Gonzales Chura, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, refiere que la habitación de presupuesto solicitado por el órgano executor GDTI no se encuentra programado en el PIA, siendo necesario incorporarlo mediante modificaciones al presupuesto institucional en el nivel funcional programático. Se precisa además, que el financiamiento de la MPJB se realizará para los años 2015 y 2016, con una distribución porcentual de 60% y 40% respectivamente, conforme al siguiente detalle:

DETALLE	AÑO 2015 (60%)	AÑO 2016 (40%)	TOTAL
SUPERVISION	S/. 801,516.26	S/. 534,344.18	S/. 1,335,860.44
LIQUIDACION	S/. 0.00	S/. 333,965.11	S/. 333,965.11
ORGANO TECNICO	S/. 150,284.30	S/. 100,189.53	S/. 250,473.83
GASTOS ADMINISTRATIVOS	S/. 242,732.68	S/. 161,821.79	S/. 404,554.47
TOTAL	S/. 1,194,533.24	S/. 1,130,320.61	S/. 2,324,853.85

Otorgándose certificación presupuestal para el periodo fiscal 2015 por el monto S/. 1, 194,533.24, comprendiendo la fuente de financiamiento/rubro 5.18 Canon Sobre canon Regalías Mineras.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Por lo que, de conformidad con lo señalado en los informes indicados, y estando a lo señalado por la normatividad antes mencionada, y a las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB.

SE RESUELVE:

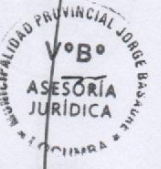
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la asignación presupuestal para el presente año fiscal 2015 del proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Ruta Nro. TA-563 Tramo Empalme PE-15, Camiara, Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna" por un monto total de **S/. 1 194,533.24** (Un Millón Ciento Noventa y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Tres con 24/100 Nuevos Soles), siendo financiado con cargo a la fuente de financiamiento/rubro 5.18 Canon Sobre Canon Regalías Mineras, considerando como consolidado del presupuesto del proyecto los siguientes:

<u>DOCUMENTO</u>	<u>MONTO S/.</u>
ORGANO TECNICO	S/. 150,284.30
SUPERVISION	S/. 801,516.26
GASTOS ADMINISTRATIVOS	S/. 242,732.68

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la carretera Ruta Nro. TA-563, Tramo Empalme PE-15, Camiara, Villa Locumba, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna", conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias administrativas que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Juan Carlos Linares Perea
 GERENTE MUNICIPAL

DETALLE	AO 2015	AO 2016 (AOA)	TOTAL
SUPERVISION			
LIQUIDACION			
ORGANO TECNICO			
GASTOS ADMINISTRATIVOS			
TOTAL			

C.c
 - Archivo